


| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUÍA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | <h2>Modificación de Empresas y Vehículos</h2> | Página 1 de 11 |
| | | Versión 02 |

OBJETIVO DE ESTE INSTRUCTIVO

Precisar los documentos que el usuario debe presentar a efectos de realizar un MODIFICACIÓN en una empresa o vehículo registrado en la Dirección Nacional de Transporte.

Se produce una MODIFICACION de EMPRESA cuando se modifica cualquiera de los datos asociados a ella que integran la base de datos de la DNT (domicilio, representantes, integración, razón social, categoría, etc.)

Se produce una MODIFICACION de VEHÍCULO cuando se modifica cualquiera de los datos asociados a él que integran la base de datos de la DNT (matrícula, padrón, titularidad, dimensiones, ejes, caja de carga, motor, etc.)

DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y DIRECCIONES

DNT - Dirección Nacional de Transporte

DGTC - Dirección General de Transporte por Carretera (Rincón 575 - 4° piso)

CIRHE - Centro Integral de Registro y Habilitación de Empresas (Rincón 575 - Entrepiso) Div.

Pasajeros - División Pasajeros (Rincón 575 - 4° piso) Oficinas Regionales:

Artigas (Lorenzo Latorre 457)

Bella Unión (San José 1626)

Chuy (Terminal Turística CHUY)

Colonia (Puerto Franco Colonia)

Durazno (Ruta 5, km 186)

Fray Bentos (18 de Julio 1792)

Minas (Williman 462)

Paysandú (Leandro Gómez 1299)

Río Branco (Ruta 26, km 87)

Rivera (Agraciada 438)

Salto (Treinta y Tres y Artigas)

Tacuarembó (25 de Mayo esq. Porvenir)

DESARROLLO

Los trámites de modificación de empresas y vehículos se inician en Montevideo en el CIRHE y en el interior del país en cualquiera de las Oficinas Regionales.


De acuerdo al tipo de modificación, varían los requisitos reglamentarios y en consecuencia la documentación a presentar. Se sugiere consultar el documento Definiciones y requisitos de empresas y vehículos de transporte.

Se desarrollan a continuación los siguientes casos:

ME1 - ACTUALIZACIÓN DE DATOS IDENTIFICATORIOS DE UNA EMPRESA

ME2 - MODIFICACION DE LA CATEGORIA DE UNA EMPRESA

ME3 - MODIFICACIONES NOTARIALES DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 2 de 11 |
| | | Versión 02 |

ME4 - DESIGNACION DE UN NUEVO MANDATARIO EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

ME5 - BAJA DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

MV1 - MODIFICACIONES MUNICIPALES EN UN VEHICULO REGISTRADO


MV2 - MODIFICACION DE TITULARIDAD EN UN VEHICULO REGISTRADO

MV3 - MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA EN UN VEHICULO REGISTRADO (Decreto 533/008)

MV4 - DESAFECTACION/ AFECTACION POR ENTREGA/RETIRO DE CHAPAS

MV5 - BAJA POR ENAJENACION DE UN VEHICULO REGISTRADO

MV6 - BAJA FISICA DE UN VEHICULO REGISTRADO

| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 3 de 11 |
| | | Versión 02 |

ME1 - ACTUALIZACIÓN DE DATOS IDENTIFICATORIOS DE UNA EMPRESA

Contempla modificaciones de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario ME - Modificación de empresa


ME2 - MODIFICACION DE LA CATEGORIA DE UNA EMPRESA

En transporte de cargas: de profesional a no profesional y viceversa En transporte de pasajeros: de regular a ocasional y viceversa

Deberá presentarse el titular, responsable o apoderado portando la siguiente documentación:

- Formulario ME - Modificación de empresa
- Formulario Inscripción DGI donde consta el nuevo giro de la empresa (tarjeta de RUT y 2/531 o 6351 y 6361)
- Constancia de vigencia anual de DGI (constancia de estar al día con DGI)
- Certificado común vigente de BPS (constancia de estar al día con BPS)
- En caso de transporte de pasajeros: en el Formulario ME la División Pasajeros autoriza la nueva categoría de la empresa.
- En caso de transporte de cargas no profesional a profesional: autorización de la Dirección General de Transporte por Carretera (que se tramita presentando ante la DGTC el formulario L y sus adjuntos)
- Permiso nacional de circulación o cédula de identificación de todos los vehículos de la flota o Formulario H.

Las empresas deberán cumplir los requisitos exigidos para la nueva categoría a la que quieren acceder.


| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 4 de 11 |
| | | Versión 02 |

ME3 - MODIFICACIONES NOTARIALES DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

Modificación de razón social, número de RUT, tipo accionario, integración societaria

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario ME - Modificación de empresa -
- Minuta Social de la nueva empresa (ver modelo)
- Si fue modificado: Formulario Inscripción DGI donde consta el giro de la empresa (tarjeta de RUT y 2/531 o 6351 y 6361)
- Constancia de vigencia anual de DGI (constancia de estar al día con DGI)
- Certificado común vigente de BPS (constancia de estar al día con BPS)

| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 5 de 11 |
| | | Versión 02 |

ME4 - DESIGNACION DE UN NUEVO MANDATARIO EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Poder general o especial (escritura pública) o carta poder de acuerdo al “Modelo de carta poder”, firmado por las personas físicas que ejercen la representación de la empresa.

ME5 - BAJA DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa deberá previamente efectuar la baja de la misma en DGI Y BPS o haber declarado la inexistencia de flota en BPS.

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario ME - Modificación de empresa
- Constancia de baja en BPS y DGI, o constancia de inexistencia de flota en BPS.

No se procederá a dar de baja una empresa si mantiene adeudos con la DNT.

| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 6 de 11 |
| | | Versión 02 |

-

MV1 MODIFICACIONES MUNICIPALES EN UN VEHICULO REGISTRADO


Siempre que se solicite un cambio de datos en el Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación de un vehículo, se controlará la situación de la empresa en relación a BPS, DGI, Seguros obligatorios y Multas con la DNT.

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario MV - Modificación de vehículo.
- Libreta municipal - original con una fotocopia o testimonio notarial de la misma. Debe contener los siguientes datos: fecha de otorgamiento, titular, tipo de vehículo, matrícula, padrón, marca, modelo y número de chasis, número de motor y cantidad de ejes.
- Historia municipal - Únicamente en caso de re empadronamiento, si no está indicado el padrón y matrícula anterior en la libreta municipal actual. Debe estar sellada y firmada por el Organismo que la emitió y no debe tener una antigüedad mayor a 30 días.
- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación anterior o Formulario H

Si el CAT se encuentra vigente la DNT otorgará el nuevo permiso de circulación o cédula de identificación del vehículo. El interesado deberá luego concurrir a SUCTA a efectos de obtener gratuitamente una reimpresión del CAT con los datos municipales correctos.

Si el CAT no se encontrara vigente la DNT extenderá una constancia válida por 10 días para que el interesado concurra a SUCTA a realizar la Inspección Técnica Vehicular. Una vez obtenido el CAT, el interesado deberá presentarse nuevamente en la DNT, el que, otorgará la documentación que habilita la circulación del vehículo.

| | | |
|--|---|------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 7 |
| | | Versión 02 |

MV2 MODIFICACION DE TITULARIDAD EN UN VEHICULO REGISTRADO

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:


- Formulario MV - Modificación de vehículo
- Certificado notarial de titularidad (ver modelo)
- Libreta municipal a nombre del nuevo titular - original con una fotocopia o testimonio notarial de la misma. Debe contener los siguientes datos: fecha de otorgamiento, titular, tipo de vehículo, matrícula, padrón, año, marca, modelo y número de chasis, número de motor (si corresponde) y cantidad de ejes.
- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación anterior o Formulario H

Si se trata de ómnibus y microbuses de empresas regulares o cuando se incorporan vehículos de más de 15 años, el formulario MV - Modificación de vehículo - debe tener la autorización de División Pasajeros.

Si la empresa se encuentra en condiciones, el vehículo no tiene multas y posee CAT vigente, la DNT otorgará la documentación provisoria o definitiva que habilita la circulación del vehículo. El interesado deberá luego concurrir a SUCTA a efectos de obtener gratuitamente una reimpresión del CAT a su nombre.

Si el CAT no se encontrara vigente, la DNT extenderá una constancia válida por 30 días para que el interesado concorra a SUCTA a realizar la Inspección Técnica Vehicular. Paralelamente estudiará la documentación notarial entregada.

A las 48hs de obtenido el CAT, el interesado deberá presentarse nuevamente en la DNT a efectos de obtener la documentación provisoria o definitiva que habilita la circulación del vehículo.

| | | |
|---|---|------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 8 |
| | | Versión 02 |

MV3 MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA EN UN VEHICULO REGISTRADO (Decreto 533/008)

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario MV - Modificación de vehículo
- Libreta municipal - original con una fotocopia o testimonio notarial de la misma. Debe contener los siguientes datos: fecha de otorgamiento, titular, tipo de vehículo, matrícula, padrón, marca, modelo y número de chasis, número de motor (si corresponde) y cantidad de ejes. Los datos deben contemplar el cambio de estructura realizado.
- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación anterior o Formulario H.
- Historia municipal - En el caso de regularización de cambios de estructura realizados hace tiempo. La misma debe estar sellada y firmada por el Organismo que la emitió y no debe tener una antigüedad mayor a 30 días.
- Aval técnico sobre el cambio de estructura efectuado (ver instructivo sobre presentación de avales técnicos).

La DNT otorgará una constancia válida por 30 días para que el interesado concurra a SUCTA, en el momento en que sea convocado por ésta, a realizar la Inspección Técnica Vehicular, en el marco del Decreto 533/008.

Paralelamente la DNT enviará a SUCTA el Aval Técnico para su análisis y estudiará la documentación notarial entregada.

A las 72hs de aprobado el Aval Técnico y obtenido el CAT por un año, el interesado deberá presentarse nuevamente en la DNT a efectos de obtener la documentación provisoria o definitiva que habilita la circulación del vehículo.

Si el aval técnico fuera rechazado por SUCTA, se formara expediente con la documentación entregada por el particular, el Aval Técnico devuelto por SUCTA y el informe negativo de esta, a efectos de notificar formalmente al interesado, y darle la oportunidad, si lo considera pertinente, de presentar elementos que permitan la continuación de la tramitación.


| | | |
|--|--------------------------------------|------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 9 |
| | | Versión 02 |

MV4 DESAFECTACION/ AFECTACION POR ENTREGA/RETIRO DE CHAPAS

Previamente debe haberse realizado el trámite administrativo de entrega o levante de chapas en la Intendencia respectiva.

Deberá presentarse el titular, representante o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario MV - Modificación de vehículo
- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación o Formulario H
- Constancia municipal donde conste la entrega o levante de chapas. La misma debe estar sellada y firmada por el Organismo que la emitió y debe estar indicada la fecha en que se produjo la entrega o el retiro de las chapas.

| | | |
|--|---|------------|
|  <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p> | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 10 |
| | | Versión 02 |

MV5 BAJA POR ENAJENACION DE UN VEHICULO REGISTRADO

Situación en que un vehículo es transferido a otra empresa y el nuevo dueño no se ha comprometido a regularizar la situación.

Deberá presentarse el titular, responsable o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:


- Formulario MV - Modificación de vehículo
- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación o Formulario H
- Certificado notarial relacionando compraventa (detalle completo del documento) o compromiso otorgado, fecha y el nombre del nuevo titular, si se trata de vehículos automotores o factura de venta en caso de vehículos remolcados.

Si se trata de compromiso de compraventa, debe constar la certificación de firmas del mismo y el escribano interviniente. El referido certificado deberá encontrarse firmado por el escribano y con los montepíos correspondientes.

En el caso de aportar compromiso de compraventa, el mismo deberá tener las firmas certificadas y si se trata de fotocopia deberá formalmente presentarse en forma de testimonio notarial con los montepíos correspondientes.

Si se trata ómnibus o microbuses de empresas regulares, el formulario MV - Modificación de vehículo - debe tener la autorización de División Pasajeros.

En el caso de vehículos de pasajeros matriculados en Montevideo con chapa STU o STI, previamente a presentarse en la DNT a realizar el trámite de baja, debe concurrir a la Intendencia y modificar su matrícula (le darán un provisorio que oficiará de libreta municipal).

| | | |
|---|--------------------------------------|------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-MOD |
| | Modificación de Empresas y Vehículos | Página 11 |
| | | Versión 02 |

MV6 BAJA FISICA DE UN VEHICULO REGISTRADO

Debe darse en el caso de siniestro, hurto o destrucción de un vehículo.

Deberá presentarse el titular, responsable o apoderado de la empresa portando la siguiente documentación:

- Formulario MV - Modificación de vehículo
- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación o Formulario H
- Historia municipal donde conste la baja total de la unidad. La misma debe estar sellada y firmada por el Organismo que la emitió y debe estar indicada la fecha en que se produjo la baja. No se acepta constancia de siniestro de la aseguradora, ni de pago de restos únicamente.